

Y si analizamos ejemplos más complejos, concluimos
en q' lo llamada "colisión de derechos", es
una expresión ^{relativa} ~~positiva~~ que, bien entendida, debe
conducir a la conclusión de que ~~el derecho~~ cuando
se sacrifica un derecho en aras de otro de mayor
jerarquía, estrictamente hablando el primero ^{deja de ser}
^{un verdadero} derecho en la parte ^{y su medida} en que se opone al más im-
portante, y su ^{en definitiva} ~~postposición~~ ^{no} lesiona realmente nin-
gún bien. Cuando, por ejemplo, ^{en} "toque de queda"
^{justificadamente decretado} ~~restringe~~ la libertad de movimiento para ~~resguardar~~
la paz y el orden público y la paz social, no sólo
se defiende el bien común, sino también el verdadero
bien ~~de~~ personal de los ^{por la restricción} ~~presuntos~~ afectados, en cuanto
su auténtico bien o perfección es inseparable del
deber de cada miembro de la ~~comunidad~~ ^{sociedad} de contribuir
al bien común del cual él también participa. Ello
~~no se explica~~ se explica por cuanto, más allá de ~~interesar~~ ^{de} toda
^{discusión especulativa, de}
^{la realidad concreta}
^{y existencial, el}

217955 - 213010 - 63849

Y si analizamos ejemplos más complejos, concluiremos en que la llamada "colisión de derechos" es una expresión ^{relativa} que, bien entendida, debe ~~conducir~~ llevarnos a ~~concluir~~ concluir que cuando ^{parece} sacrificarse un derecho en aras de otro de mayor jerarquía, estrictamente hablando el primero ^{ha dejado} ~~de~~ de ser ~~un~~ un verdadero derecho en la parte y medida en que se opone al más importante, y su postposición -en definitiva- no lesiona realmente ningún bien.

Cuando, por ejemplo, un "toque de queda" justificadamente decretado restringe la libertad de movimiento para resguardar el orden público y la paz social, no sólo se defiende el bien común, sino también el verdadero bien personal de los ~~personas~~ afectados por la restricción, en cuanto su auténtico bien o perfección es

inseparable del deber de cada miembro de
la sociedad de ^{comprender} ~~de~~ contribuir al bien común del
cual él también participa. Ello se explica
por cuanto, más allá de las variantes filosó-
ficas o especulativas que existan al respecto,
en la realidad concreta y existencial, ~~ya~~ y
como ya lo hemos señalado anteriormente, el
bien personal se conquista dentro y a través del
bien común o social.

Y si analizamos ejemplos mas complejos, "colision de derechos" es una expresion ^{relativa} bien entendida, debe ~~comprenderse~~ ^{parece} llevarnos a concluir ~~de~~ que cuando ~~parece~~ ^{se sacrificase} un derecho en aras de otro de mayor ^{ha dejado} jerarquia, estrictamente hablando el primero ~~de~~ ^{de} ser ~~de~~ un verdadero derecho importante y su posicion - en definitiva - no en la parte y medida en que se opone al mas lesiona realmente ningun bien. Cuando, por ejemplo, un "toque de queda" ^{justificadamente decretado restringe la libertad de movimiento para resguardar el orden publico y la paz social, no solo se defiende el bien comun, sino tambien el verdadero bien personal de los ~~presuntos~~ afectados por la restriccion, en cuanto su autentico bien o perfeccion es}

inseparable del deber de cada miembro de la sociedad ~~de~~ ^{comprender} contribuir al bien común del cual él también participa. Ello se explica por cuanto, más allá de las variantes filosóficas o especulativas que existan al respecto, en la realidad concreta y existencial, ~~ya~~ y como ya lo hemos señalado anteriormente, el bien personal se conquista dentro y a través del bien común o social.